



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1989/112/Add.1
23 de junio de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Segundo período ordinario de sesiones de 1989

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR
LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES
INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Informe del Presidente del Consejo Económico y Social
sobre las consultas celebradas con el Presidente del
Comité Especial encargado de examinar la situación con
respecto a la aplicación de la Declaración sobre la
concesión de la independencia a los países y pueblos
coloniales y con el Presidente del Comité Especial
contra el Apartheid

Adición

1. El Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid celebraron consultas respecto de la situación imperante en Sudáfrica y de las medidas adoptadas por la comunidad internacional contra el régimen racista de Sudáfrica desde que se celebraron las consultas en 1988.
2. El Presidente examinó las decisiones adoptadas por la Asamblea General durante su cuadragésimo tercer período de sesiones. En la resolución 43/50 C, la Asamblea instó al Consejo de Seguridad a que impusiera sanciones amplias y obligatorias así como a que adoptase medidas para reforzar el embargo obligatorio de armas aprobado en la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad. En la resolución 43/50 D, la Asamblea instó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que, a la espera de la imposición de sanciones amplias y obligatorias del Consejo de Seguridad, adoptasen medidas coordinadas y de estricta fiscalización contra Sudáfrica. En la resolución 43/50 A, la Asamblea hizo un llamamiento a todos los Estados para que apoyaran la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica y aumentasen con carácter de urgencia la asistencia política, económica, educativa, jurídica, humanitaria y todas las demás formas de asistencia necesaria al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación nacional. En la resolución 43/50 J, la Asamblea instó al Consejo de Seguridad a que adoptase medidas para imponer un embargo

obligatorio al suministro de petróleo a Sudáfrica y pidió también a los Estados interesados en la exportación y el transporte de petróleo a que adoptasen medidas para fortalecer el embargo voluntario impuesto ya por muchos Estados. En la resolución 43/50 K, al exigir que las autoridades de Sudáfrica efectuasen cambios de las condiciones represivas, inclusive la liberación de presos políticos, la suspensión inmediata del estado de emergencia y la derogación de leyes discriminatorias, la Asamblea pidió la acción internacional concertada para eliminar el apartheid. En la resolución se instó asimismo a todos los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que consideraran medidas legislativas nacionales u otras medidas apropiadas para ejercer más presión sobre el régimen de apartheid de Sudáfrica. En la resolución 43/50 B se exhortó enérgicamente a los Estados a que pusieran fin a las infracciones del embargo de armas y en la resolución 43/50 G se aprobaron medidas para dar aplicación a la decisión de la Asamblea General de celebrar un período extraordinario de sesiones sobre el apartheid y sobre sus consecuencias destructivas para el Africa meridional.

3. El Presidente del Comité Especial declaró que la solución de la cuestión de Namibia traía consigo la esperanza de que la presión internacional pudiera conducir a la abolición de las políticas del régimen del apartheid. Agregó que si bien parecía inminente el arreglo de la cuestión de Namibia, eso no debería comprenderse como una mitigación de las medidas tomadas contra el sistema inhumano e injusto del apartheid, que continuaba oprimiendo a la mayoría negra en Sudáfrica. Aparentemente, la situación seguía siendo desoladora y, en consecuencia, se deberían mantener y fortalecer las sanciones puesto que habían demostrado su valor como el medio pacífico más eficaz de que dispone la comunidad internacional para inducir al régimen del apartheid a que abandone sus políticas.

4. El Presidente del Comité Especial contra el Apartheid señaló con pesar la decisión del régimen de Sudáfrica de prorrogar una vez más el estado de emergencia. Esa medida demostraba claramente la decisión del régimen de seguir practicando sus políticas de represión, contribuyendo así al deterioro de la situación política y social en Sudáfrica.

5. El Presidente señaló que los sindicatos de Sudáfrica habían aumentado el número de sus miembros robusteciendo de esa forma el poder del movimiento laboral que le permitiría asumir un papel destacado en la oposición al apartheid. Puesto que el movimiento laboral de Sudáfrica continuaba lanzando un reto al régimen del apartheid, y habida cuenta de que se había previsto que los trabajadores ejercerían cada vez más presión para lograr un cambio fundamental en Sudáfrica, señaló también que el régimen de Sudáfrica continuaba adoptando medidas y estrategias de represión a fin de eliminar el poder del movimiento laboral. Los trabajadores seguían trabajando en condiciones humillantes y degradantes que eran fruto de la fragmentación de la vida familiar, de problemas de desesperanza e inclusive de la violencia. Habían sido comunes las sentencias severas dictadas por supuestos crímenes cometidos durante las huelgas y boicoteos de los trabajadores.

6. El Presidente del Comité Especial se refirió a los informes en el sentido de que había aumentado constantemente la tasa de ejecuciones en los últimos años en contraste con la creciente presión contra la pena capital en gran parte del mundo. Los tribunales de Sudáfrica habían sentenciado a más de 1.500 personas a la pena

capital en los últimos 10 años, inclusive muchos de ellos por actos cometidos por convicción política. Subrayó la condena del Comité Especial de la aplicación arbitraria de la pena de muerte como medio de sofocar la creciente resistencia del pueblo oprimido de Sudáfrica. El Comité Especial sentía particular indignación ante el empleo de la pena capital en los casos en que se había invocado la inaceptable doctrina del "propósito común". En ese contexto, expresó también la honda inquietud del Comité Especial ante el empleo del poder judicial de Sudáfrica como un instrumento más de opresión tal como se había observado en el caso del juicio de Delmas y en otros casos.

7. El Presidente del Comité Especial se refirió asimismo a los informes sobre actividades cada vez más frecuentes de grupos de civiles armados, incluidos asesinatos de destacados opositores del apartheid y de centenares de personas que habían muerto a raíz de la reciente ola de terror y violencia. Se estimaba que el régimen de Sudáfrica apoyaba encubiertamente a esos grupos de civiles armados como medio de neutralizar a los movimientos democráticos y de justificar la reimposición del estado de emergencia.

8. El Presidente del Comité Especial afirmó que las restricciones impuestas a los medios de comunicación de Sudáfrica y el extranjero impedían que los periódicos y los medios de información audiovisual divulgaran las atrocidades del régimen. Los informes confirmaban la constante restricción de la corriente de información dentro y fuera de Sudáfrica. Aparte de la táctica evidente del régimen de apartheid de imponer limitaciones a los medios de comunicación, el régimen también había denegado el ingreso de periodistas en el país, impuesto restricciones a las organizaciones y particulares que sostenían opiniones de interés para el público y perpetraba ataques armados contra libreros y editores. El régimen sistemáticamente ponía trabas a la libertad de información controlando de esa manera la conciencia de la situación política y las iniciativas de la mayoría de la población de Sudáfrica en favor del cambio.

9. El Presidente reafirmó que el empeoramiento de la situación en Sudáfrica exigía medidas bien coordinadas y de aplicación efectiva en el plano internacional para inducir al régimen del apartheid a que abandonara sus odiosas políticas.

10. A pesar de las medidas adoptadas por la comunidad internacional, el Presidente advirtió que existían tentativas de las instituciones bancarias y financieras internacionales de mitigar la severidad de sus posturas en cuanto a la deuda de Sudáfrica. Se habían prorrogado los vencimientos de los préstamos y se los había programado nuevamente, mitigando la carga de Sudáfrica y prescindiendo del llamamiento internacional a la reducción de los préstamos y a la limitación del crédito a fin de aplicar presión sobre el Gobierno de Pretoria para que dismantelara el apartheid. El Presidente señaló además que varias empresas transnacionales que habían anunciado que liquidarían sus intereses en Sudáfrica aún mantenían vínculos en ese país. Señaló además que las empresas transnacionales que habían transferido sus empresas a entidades comerciales locales de Sudáfrica deberían velar por que los nuevos propietarios garantizaran el bienestar y los derechos de los trabajadores.

11. El Presidente del Comité Especial señaló a la atención del Presidente del Consejo Económico y Social el llamamiento de la Asamblea General a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que pusieran fin a sus relaciones con empresas transnacionales, bancos y otras instituciones financieras que continuaran colaborando con el régimen.

12. El Presidente del Comité Especial expresó su preocupación por el creciente número de violaciones del embargo de armas establecido por las resoluciones 418 (1977) y 558 (1984) del Consejo de Seguridad. La participación de Sudáfrica en exhibiciones militares en Chile y Turquía era un ejemplo de un desprecio total de las resoluciones. La venta de planos de submarinos por la República Federal de Alemania y la continuada colaboración militar de Chile e Israel con Sudáfrica eran nuevas violaciones graves de la voluntad expresa de la comunidad internacional. El Comité Especial y la Asamblea General continuaban instando a los gobiernos a que respetaran el embargo de armas y se abstuvieran de toda forma de cooperación militar con el régimen racista de Sudáfrica.

13. El Presidente del Comité Especial informó al Presidente del Consejo de que la labor del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica había procedido a un ritmo alentador. El Grupo había presentado su segundo informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones (A/43/44). El Grupo, en colaboración con el Comité Especial, también había patrocinado las audiencias sobre el embargo de petróleo contra Sudáfrica que se organizaron en Nueva York el 12 y el 13 de abril de 1989. El informe del Grupo sobre las audiencias puso de relieve varias medidas que se habían de adoptar a fin de garantizar la aplicación escrupulosa del embargo de petróleo contra Sudáfrica. En las audiencias se adelantaron provechosamente las cuestiones relacionadas con la vigilancia de posibles violaciones del embargo de petróleo. Sin embargo, había necesidad de trabajar más para asegurarse de que se suspendiera el abastecimiento de petróleo a Sudáfrica. En la actualidad, el Grupo tenía acceso directo a información sobre los movimientos del transporte marítimo, lo que serviría para fortalecer aún más la capacidad del Grupo de adquirir información pertinente. El Presidente hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que cooperaran con el Grupo en el cumplimiento de su mandato.

14. Ambos Presidentes expresaron la esperanza de que con el apoyo activo de la comunidad internacional en breve se llegara a una solución pacífica de la crisis de Sudáfrica, sobre la base del reconocimiento del derecho de todos los sudafricanos a la libertad y la justicia dentro de una sociedad democrática no racial.

15. El Presidente del Comité Especial y el Presidente del Consejo exhortaron a que se continuara la cooperación de la comunidad internacional a fin de aumentar la presión que se ejerce sobre el régimen del apartheid para que ponga fin a los sufrimientos de la mayoría de la población de Sudáfrica y que se logre una solución pacífica y justa sobre la base de la liberación de todos los presos políticos, la derogación de todas las leyes discriminatorias y la negociación con los auténticos dirigentes de la gran mayoría. Exhortaron asimismo a que se aumentara el apoyo moral y material que presta la comunidad internacional al pueblo de Sudáfrica y a los Estados de primera línea.